INFORME DE SECRETARIA. Informo a la señora Juez el apoderado inicial de la entidad demandante manifiesta que reasume el poder a él conferido.

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, catorce de julio de dos mil veintiuno

DEMANDANTE:	**RF ENCORE SAS**
DEMANDADO:	**HENRY NARVAEZ GONZÁLEZ**
PROCESO:	**EJECUTIVO**
RADICACIÓN:	**170014003007-2019-00755-00**

En virtud a la manifestación que hace el apoderado inicial de la demandante RF ENCORE SAS, se tiene por reasumido el poder y en ese orden de ideas, puede seguir actuando en nombre y representación de la demandante en los términos y efectos del poder que le fuera concedido.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P., se requiere a la parte demandante para que notifique el mandamiento de pago al demandado en las direcciones físicas que aparecen dentro del expediente y/o en el correo electrónico indicado por el BANCO BCSC.

Dicha actuación debe agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda. Dentro del mismo término, deberá acreditar al despacho el cumplimiento de la carga.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

mbg

Notificación por estado 110
Fecha: julio 15 de 2021
Secretaria

mbg